



# Asamblea General

Distr. general  
22 de diciembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Temas 95 y 114 t) del programa

### Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión  
Preparatoria de la Organización del Tratado de  
Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

## Carta de fecha 19 de diciembre de 2008 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Australia, Austria, el Canadá, Costa Rica, Finlandia, el Japón y los Países Bajos ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de remitirle la Declaración Ministerial Conjunta sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, emitida el 24 de septiembre de 2008 en Nueva York (véase el anexo). Nos complace comunicarle que, al 12 de diciembre de 2008, 96 países la habían hecho suya. Le agradeceríamos que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones en relación con los temas 95 y 114 t) del programa.

**Robert Hill**

Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

**Tomas Mayr-Harting**

Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas

**John McNee**

Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

**Jorge Urbina**

Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

**Kirsti Lintonen**

Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas

**Yukio Takasu**

Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

**Frank Majoor**

Representante Permanente del Reino de los Países Bajos  
ante las Naciones Unidas



**Anexo de la carta de fecha 19 de diciembre de 2008 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Australia, Austria, el Canadá, Costa Rica, Finlandia, el Japón y los Países Bajos ante las Naciones Unidas**

**Declaración Ministerial Conjunta sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares**

**24 de septiembre de 2008**

**Nueva York**

1. Nosotros, los Ministros de Relaciones Exteriores que emitimos la presente declaración, reiteramos nuestro firme apoyo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN) que libraría al mundo de explosiones de ensayos de armas nucleares y contribuiría al desarme nuclear y la no proliferación.
2. En este año que marca el duodécimo aniversario de la apertura del Tratado a la firma, subrayamos que el TPCEN es un importante instrumento en el ámbito del desarme nuclear y la no proliferación. El Tratado era parte integrante de los acuerdos de 1995 de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) que permitían la prórroga indefinida del Tratado. En la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del TNP se reconoció que la pronta entrada en vigor del TPCEN era una medida práctica para lograr los objetivos de desarme nuclear y de no proliferación del TNP y la Asamblea General de las Naciones Unidas también reafirmó que era de central importancia.
3. Recordamos la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que, en septiembre de 2007, aprobó por consenso una declaración en que se indicaban medidas acordes con el derecho internacional para alentar a más Estados a que firmaran y ratificaran el Tratado.
4. Afirmamos que el TPCEN aportará una importante contribución al restringir el desarrollo y el mejoramiento cualitativo de las armas nucleares y poner fin al desarrollo de nuevos tipos avanzados de armas nucleares, y al prevenir la proliferación de armas nucleares en todos sus aspectos. La entrada en vigor del Tratado es fundamental en el marco más amplio de las iniciativas multilaterales de desarme y no proliferación. El progreso en este sentido también contribuirá a lograr un resultado positivo en la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del TNP.
5. Celebramos que se haya logrado una adhesión casi universal al TPCEN, que al día de hoy ha sido suscrito por 179 Estados y ratificado por 144. De los 44 Estados cuya ratificación es necesaria para que el Tratado entre en vigor, nueve todavía no lo han ratificado. Acogemos complacidos las cuatro ratificaciones que han tenido lugar desde la conferencia sobre la entrada en vigor celebrada el año pasado, en particular la de Colombia, uno de los Estados cuya ratificación es necesaria para que el Tratado entre en vigor. Exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado sin demora y, en particular, exhortamos a ratificarlo a aquellos cuya ratificación es necesaria para que entre en vigor. Reconocemos la gran variedad de iniciativas bilaterales y conjuntas que han emprendido los Estados que firmaron y ratificaron el Tratado para alentar a otros

que no lo han hecho y prestarles asistencia. Nos comprometemos individual y conjuntamente a interesar en el Tratado a los más altos niveles políticos y a adoptar medidas para facilitar el proceso de firma y ratificación. Apoyamos los esfuerzos de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares para facilitar ese proceso proporcionando información y asesoramiento de carácter jurídico y técnico.

6. Exhortamos a todos los Estados a que continúen la moratoria de las explosiones de ensayo de armas nucleares y todo tipo de explosiones nucleares. La adhesión voluntaria a esta moratoria es una medida positiva, pero no tiene el mismo efecto permanente y jurídicamente obligatorio que la entrada en vigor del Tratado. Reafirmamos nuestro compromiso de cumplir las obligaciones básicas del Tratado y exhortamos a todos los Estados a que se abstengan de actos que frustrarían el objetivo y el propósito del Tratado antes de su entrada en vigor. Con respecto al ensayo nuclear anunciado por la República Popular Democrática de Corea el 9 de octubre de 2006, teniendo presente la resolución 61/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, subrayamos la necesidad de una solución pacífica de las cuestiones nucleares mediante la aplicación de la Declaración Conjunta de la Cuarta Ronda de Conversaciones de seis países de septiembre de 2005 y exhortamos a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla las obligaciones contraídas en ella y a que cumpla también las resoluciones 1695 y 1718 del Consejo de Seguridad. Observamos que el régimen de verificación detectó con eficacia el hecho mencionado, lo que a nuestro juicio pone de relieve la urgente necesidad de que el Tratado entre prontamente en vigor.

7. Celebramos los progresos logrados en el establecimiento de todos los elementos del régimen de verificación, que estará en condiciones de verificar el cumplimiento del Tratado cuando entre en vigor. Proporcionaremos el apoyo necesario para finalizar y poner en funcionamiento el régimen de verificación de la manera más eficiente y con la mejor relación costo-eficacia que sea posible. También promoveremos la cooperación técnica para mejorar las capacidades de verificación en relación con el TPCEN.

8. Además de su función primaria, el sistema internacional de vigilancia del TPCEN aporta, como parte del régimen de verificación, beneficios científicos y civiles, por ejemplo, sistemas de alerta de tsunamis y posiblemente otros sistemas de alerta de desastres, mediante la aplicación con fines civiles y científicos de tecnologías de análisis de la forma de las ondas y de radionuclidos y la utilización de los datos. Seguiremos buscando medios de asegurar que la comunidad internacional comparta ampliamente estos beneficios de conformidad con el Tratado.

9. Exhortamos a todos los Estados a que hagan todo lo posible por lograr la pronta entrada en vigor del TPCEN. Por nuestra parte, nos dedicaremos a lograr este objetivo.

Albania	Kazajstán
Alemania	Kiribati
Andorra	Kuwait
Argelia	Lesotho
Argentina	Letonia
Armenia	Líbano
Australia	Liechtenstein
Austria	Lituania
Azerbaiyán	Luxemburgo
Bahrein	Malasia
Bangladesh	Malta
Belarús	Marruecos
Bélgica	Mauritania
Benin	México
Bolivia	Moldova
Bosnia y Herzegovina	Mónaco
Brasil	Mongolia
Bulgaria	Montenegro
Burkina Faso	Nicaragua
Camboya	Nigeria
Canadá	Noruega
Chile	Nueva Zelandia
Chipre	Omán
Costa Rica	Países Bajos
Côte d'Ivoire	Palau
Croacia	Paraguay
Dinamarca	Perú
Ecuador	Polonia
Emiratos Árabes Unidos	Portugal
Eslovaquia	Qatar
Eslovenia	Reino Unido
España	República Checa
Estonia	República de Corea
ex República Yugoslava de Macedonia	República Democrática Popular Lao
Filipinas	Rumania
Finlandia	Samoa
Francia	San Marino
Grecia	Santa Sede
Guyana	Senegal
Hungría	Serbia
Iraq	Singapur
Irlanda	Sudáfrica
Islandia	Sudán
Islas Cook	Suecia
Italia	Suiza
Jamahiriyá Árabe Libia	Turquía
Jamaica	Ucrania
Japón	Uruguay